

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. TERESA DE JESÚS PIÑÓN CHACÓN, EN SU CÁRACTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL ICATECH”, Y POR LA OTRA, [REDACTED], REPRESENTADA POR EL [REDACTED], EN SU CÁRACTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “REWO”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA “EL ICATECH”:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 1041/01 VII P.E., publicado el 12 de Septiembre de 2001 en el Periódico Oficial del Estado y que según Decreto N°1384-2016 II P.O, de fecha 03 de agosto del año 2016, se reformó la Ley de creación del Instituto referido, en sus artículos 1, 3 fracciones I, V, IX y X; 6 fracción I; se adiciona un segundo párrafo al artículo 1; las fracciones V, VI y VII al artículo 2; y las fracciones XI y XII al artículo 3.

I.2. Su objeto, entre otros, es el impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo en la entidad, propiciando su mejor calidad y vinculación con el sector industrial y aparato productivo en general, considerando las necesidades de desarrollo existentes en las distintas regiones de Chihuahua, lo anterior de conformidad con el artículo 2 fracción I de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

I.3. La Lic. Teresa de Jesús Piñón Chacón, se encuentra investida de facultades suficientes para representar a “EL ICATECH” en su carácter de Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, con fecha 01 de abril de 2017 y en uso de facultades contenidas en el artículo 15 fracción I de la Ley del Instituto de Capacitación para el Estado de Chihuahua, declarando que el carácter con el que se ostenta en representación de dicho organismo público descentralizado y sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.4. Para todos los efectos a que haya lugar, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Retorno Mario Vargas Llosa No.104, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

## **II.- DECLARA [REDACTED] QUE:**

**II.1.** Es una persona moral constituida el [REDACTED], mediante escritura pública [REDACTED], otorgada en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, pasada ante la fe de la Lic. Elsa Ordoñez Ordoñez, Notaria Pública No. 25 esta este Distrito Judicial Morelos.

**II.2.** Tiene por objeto la adquisición, almacenaje, comercialización y distribución tanto al por mayor como al por menor de materiales de ferretería y construcción.

**II.3.** Que el [REDACTED] en su carácter de apoderado legal, señala que cuenta con Poder General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas; para Actos de Administración y de Dominio; Poder Especial para Actos de Administración en Materia Laboral; Poder General para Pleitos y Cobranzas en Materia Fiscal y; Poder Especial en Materia Cambiaria, y del cual se desprende de la escritura señalada en la declaración II.1., del presente convenio; declarando que el carácter con el que se ostenta en representación de dicho organismo público descentralizado y sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**II.4.** Para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en Calle [REDACTED], Colonia [REDACTED], [REDACTED], en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

## **III. DECLARAN "LAS PARTES":**

**III.1.** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, y que es interés de ambas partes, impulsar y fomentar acciones para la formación en el trabajo en áreas industrial y de servicios, a fin de contribuir al fomento de la productividad.

**III.2.** Coordinar actividades productivas como de asistencia mutua con la finalidad de aprovecharlos y acceder en la integración de cadenas productivas con esquemas empresariales, dado que es interés de "LAS PARTES" de celebrar este convenio a fin de participar conjuntamente en la capacitación para el trabajo de jóvenes y adultos, fomentando la superación de las personas.

**III.3.** Que no tienen inconveniente de celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS:**

### **PRIMERA.- DEL OBJETO.**

El objeto del presente convenio consiste en ofrecer los servicios de certificación de los cursos de capacitación mediante la entrega de la constancia oficial avalada por la Secretaría de Educación Pública misma que cuenta "EL ICATECH" a favor de los empleados de [REDACTED].



## SEGUNDA.- COMPROMISOS.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente acuerdo, las partes se comprometen a establecer los mecanismos y participación para el mejor funcionamiento del objeto anteriormente señalado y llevar a cabo, las siguientes acciones:

### 1.- "EL ICATECH" se compromete a:

- a) Registrar y llevar el control de usuarios de los servicios de capacitación, conforme a las normas vigentes para tal efecto, y emitir los reportes de acreditación y certificación.
- b) Certificar los cursos de capacitación para el trabajo que sean impartidos por [REDACTED] y que estén dentro de la curricula de "EL ICATECH".
- c) Entregar a [REDACTED] las constancias oficiales correspondientes de cada curso de capacitación al término de este, previa entrega de la documentación requerida del alumno.
- d) Expedir, conforme a la normatividad establecida por la Secretaría de Educación Pública de terminación de estudios a las personas de 15 años o más que concluyan su preparación siempre y cuando se cumplan los requisitos instituidos.

### 2.- [REDACTED] se compromete a:

- a) Informar al inicio de la capacitación por escrito, el nombre del curso que impartirá, período, horario, duración, número de sesiones, grupos y participantes, así como el lugar en el que se llevará a cabo la capacitación, mínimo cinco (5) días hábiles previos.
- b) Reunir la documentación de los participantes de cada curso y hará entrega al Departamento Académico de "EL ICATECH", siendo esta la siguiente:
  - Ficha de inscripción.
  - Copia credencial de elector.
  - Copia Clave Única del Registro de Población (CURP).
  - Copia de comprobante de domicilio.
- c) Conseguir y hacer entrega al Departamento Académico de "EL ICATECH", la documentación necesaria para la entrega de la constancia oficial correspondiente, es decir:
  - Copia de Listas de asistencia (asistencia al curso necesaria por participante para aprobar 90%).
  - Copia de las evaluaciones aplicadas (evaluación diagnóstica, final, cuestionarios, guía de observación y/o listas de cotejo etc.) según sea el caso.
  - Calificación mínima aprobatoria 6.
  - Fotografías tomadas durante el curso.
- d) Proporcionar en su caso, el inmueble en donde se establecerán los servicios de colaboración, por concepto de capacitación.
- e) Proporcionar en su caso, el equipo de cómputo y mobiliario.
- f) Proporcionar a "EL ICATECH" toda la información y facilidades para supervisar y conocer sobre el funcionamiento y resultados de lugar donde se impartirán los cursos, cuando éste se lo requiera.

- g) Se compromete al pago de \$ [REDACTED] ([REDACTED]) por alumno, por concepto de entrega de constancia a cada participante objeto del presente instrumento.

Para el desarrollo de los cursos se tomará en cuenta las instalaciones designadas por [REDACTED], que se ubican en Calle [REDACTED], Colonia [REDACTED], en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

### **TERCERA. FORMA DE LA APORTACIÓN.**

"LAS PARTES" convienen que la aportación se realizará por la cantidad de \$ [REDACTED] [REDACTED] por alumno, importe que no paga el impuesto al valor agregado de conformidad con el artículo 15 fracción IV de la Ley de Impuestos al Valor Agregado, contra la emisión del comprobante fiscal digital por internet, correspondiente.

El pago acordado por "LAS PARTES", será depositado al "EL ICATECH", por "REWO", mediante transferencia electrónica.

La aportación se realizará mediante transferencia interbancaria a la cuenta número [REDACTED] del Banco [REDACTED], a nombre del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, [REDACTED], deberá cubrir la aportación total, previo envío del recibo fiscal digital por internet correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, "AMBAS PARTES" acuerdan que de no ser posible realizar la aportación en la cuenta bancaria indicada, señalan como lugar de recepción de las aportaciones de mérito, el domicilio del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, ubicado en la calle Retorno Mario Vargas Llosa No. 104, del Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua, Chihuahua.

### **CUARTA.- DE LA RELACIÓN LABORAL.**

"LAS PARTES" reconocen expresamente que el presente convenio no implica relación laboral alguna, por lo tanto, se exime a "EL ICATECH" de cualquier responsabilidad de índole laboral, seguridad social o cualquier otra que pudiere resultar con motivo de la celebración del convenio.

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente convenio se entenderá relacionado laboral y exclusivamente con aquella que lo aportó [REDACTED] o "EL ICATECH", según sea el caso, consecuentemente cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

### **QUINTA.- DE LA VIGENCIA.**

La vigencia de este convenio de colaboración comienza a partir de la fecha de firma del presente instrumento y hasta un año después.

**SEXTA.- DE LA MODIFICACIÓN.**

El presente convenio podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES" debiendo dejar constancia por escrito, quienes se obligan a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de suscripción, en el entendido de que estas modificaciones tendrán como única finalidad la de perfeccionar el cumplimiento del objeto del presente convenio.

**SÉPTIMA.- DE LA RESCISIÓN.**

Las partes convienen que, en caso de incumplimiento o violación de alguna de las cláusulas del presente convenio por alguna de las mismas, esto dará lugar a su rescisión, bastando para ello la comunicación por escrito, la cual operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

**OCTAVA.- DE LA TERMINACIÓN.**

"LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente convenio puede darse por terminado de manera anticipada, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el capítulo respectivo; debiendo dar aviso por escrito, con un mínimo de noventa días de anticipación, debiendo las partes, en su caso, adoptar las medidas conducentes para evitar que se afecte el servicio educativo que se estuviese prestando y se cause perjuicio a los usuarios.

**NOVENA.- DEL DOMICILIO.**

"LAS PARTES" para los efectos derivados del presente convenio, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones los siguientes:

[REDACTED]

b) "EL ICATECH" en la Calle Retorno Mario Vargas Llosa No. 104, Complejo Industrial Chihuahua C.P 31136, en la de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

**DÉCIMA.- DEL CAMBIO DE DOMICILIO.**

En caso de que "LAS PARTES" llegase a cambiar su domicilio por cualquier razón, se obliga a notificar por escrito de dicho cambio, en el entendido de que, de no hacerlo, seguirá surtiendo efectos señalado en la cláusula anterior.

**DÉCIMA PRIMERA.- ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.**

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo contenido en el clausulado del presente convenio.

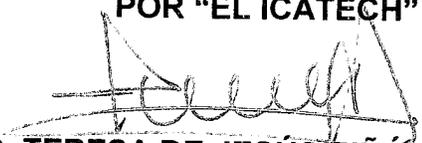
**DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN APLICABLE.**

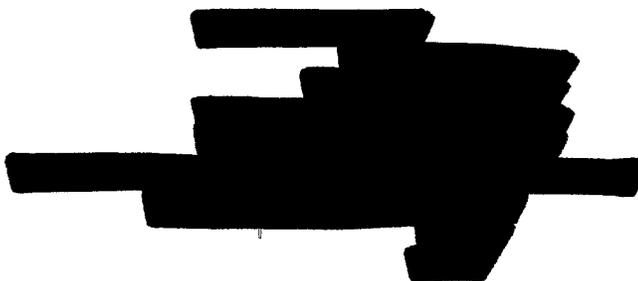
Las partes acuerdan que el presente convenio es producto de buena fe, por lo que toda duda en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, forma y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo. En caso de controversia, acuerdan

someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por tanto, renuncian al fuero que pudiere corresponderles debido a sus domicilios presentes o futuros.

**LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

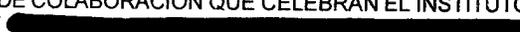
**POR "EL ICATECH"**

  
**LIC. TERESA DE JESÚS PIÑÓN CHACÓN**  
**DIRECTORA GENERAL**



**TESTIGO:**

  
**LIC. EMMA VERA FERNÁNDEZ LAGUETTE**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y  DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.